



Universidad Nacional de Lanús

044/01

Lanús, 27 JUN 2001

VISTO, el expediente N° 2766/01, de fecha 13 de junio de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior ha aprobado, en su 2° Reunión del año 2001, de fecha 4 de abril el proyecto de la carrera de Especialización en Planificación y Evaluación de Programas Sociales, dependiente del Departamento de Planificación y Políticas Públicas;

Que la Secretaría Académica ha tomado la pertinente intervención con relación a la carrera aprobada, realizando modificaciones en el Plan de Estudios y adecuando su formato de presentación a los requerimientos de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU);

Que este cuerpo, en su 3° Reunión del año 2001, de fecha 13 de junio ha analizado el plan presentado;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32 inc. f) del Estatuto de esta Institución;

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución CS N° 33/01.

ARTICULO 2°: Aprobar el Plan de Estudios de la carrera de Especialización en Planificación y Evaluación de Programas Sociales, que en anexo se acompaña.

ARTICULO 3°: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE CASTELLS
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
CONSEJO SUPERIOR
ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

L/Q



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO RESOLUCIÓN N° 044/01

ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES

REQUERIMIENTOS DE INGRESO

Los estudiantes deberán:

- ser egresados de universidad nacional, provincial o privada reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional, con título de grado no menor a 4 (cuatro) años de duración como mínimo;
- presentar antecedentes académicos y de experiencia profesional;
- realizar una entrevista con la Comisión de la Especialización. La Comisión tomará especialmente en cuenta la formación en áreas de ciencias sociales de los postulantes, así como también su experiencia, compromiso social y motivación para desarrollar propuestas alternativas de gestión social.


COD.	ASIGNATURAS	DEDICACIÓN	CARGA HORARIA TOTAL	CARGA HORARIA SEMANAL(+)	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------------	---------------------	--------------------------	----------------

PRIMER TRIMESTRE

01	Estado y Política Social	Trimestral	40	3	
02	Planificación Estratégica	Trimestral	35	2 ¾	
03	Estadística y Demografía	Trimestral	35	2 ¾	
04	Taller de Tutoría I	Trimestral	15	1 ¼	

SEGUNDO TRIMESTRE

05	Financiamiento Público y Gasto Social	Trimestral	35	2 ¾	01
06	Diagnóstico y Toma de Decisiones	Trimestral	45	3 ¾	02-03
07	Metodología de Investigación Social	Trimestral	35	2 ¾	03
08	Taller de Tutoría II	Trimestral	15	1 ¼	04


Dr. JORGE CASTELLS
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
CONSEJO SUPERIOR


ANA MARIA JARAMELLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



Universidad Nacional de Lanús

TERCER TRIMESTRE

09	Recursos y Presupuestación	Trimestral	30	2 ½	05
10	Formulación de Programas	Trimestral	45	3 ¾	06
11	Evaluación	Trimestral	45	3 ¾	07
12	Taller de Tutoría III	Trimestral	15	1 ¼	08

(•) La carga horaria semanal ha sido calculada en base a trece (13) semanas por trimestre

CARGA HORARIA TOTAL: 390 hs.

OTROS REQUISITOS: Aprobar el Trabajo Final con una carga horaria total de 70 hs.

RESOLUCION CS N° 044/01

Dr. JORGE CASTELLS
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
CONSEJO SUPERIOR

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS